



CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Estas condiciones generales de contratación junto con las condiciones generales de uso, y en su caso, de las condiciones particulares regularán expresamente las relaciones surgidas entre Bibiana Álvarez Seoane (Alvamar) y los usuarios que contraten la prestación de servicios o productos ofrecidos a través de esta web (en adelante “CLIENTES” o “USUARIOS”)

Las presentes condiciones generales han sido elaboradas en conformidad con lo establecido en la ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, la ley 7/1998 sobre las Condiciones Generales de Contratación, el Real Decreto 1906/1999 por el que se regula la Contratación Telefónica o Electrónica con condiciones generales en desarrollo del artículo 5.3 de la Ley 7/1998, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, la ley 7/1996 de Ordenación de Comercio minorista, el Real Decreto – Ley 14/1999 regulador de la Firma Electrónica y cuantas disposiciones legales resulten de la aplicación

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

1.1 Alvamar es una empresa de alquiler de barcos y otros servicios náuticos.

1.2 La presente página web tiene la finalidad de informar al USUARIO sobre los servicios comercializados por Alvamar. Todos los trámites y la contratación final serán realizados con nosotros por vía e-mail, por teléfono o personalmente en la oficina de Alvamar.

1.3 La disponibilidad de nuestros servicios debe ser finalmente consultada y verificada por el USUARIO contactando con Alvamar por medio de teléfono o correo electrónico que figura en la página web.

2. PRECIO

Los precios y los impuestos de cada uno de los servicios serán los establecidos en la página web y serán válidos durante el tiempo que los mismos permanezcan accesibles al USUARIO. En caso de que se soliciten presupuestos que no aparecen en la web , el precio será aquel que se envíe por vía electrónica.

3. FORMA DE PAGO

El USUARIO podrá hacer sus pagos mediante transferencia bancaria por la web, con tarjeta de crédito o efectivo.



Para la reserva de la embarcación es necesario el ingreso del 20% del total de la reserva, sólo cuando se realice el pago quedará reservada la embarcación.

4. FIANZA

4.1 En el momento de la firma de la documentación y entrada en la embarcación el CLIENTE deberá pagar en calidad de depósito una fianza para garantizar cualquier avería, rotura, desperfecto, así como el estado de funcionamiento, mantenimiento y limpieza de la embarcación, y un eventual retraso en la entrega.

4.2 La formalización de la fianza se puede realizar mediante tarjeta de crédito o efectivo en el puerto de salida

4.3 La fianza será devuelta tras la revisión de la embarcación, si se comprueba el correcto estado de la misma.

5. ENTREGA

5.1 Con anterioridad a la entrega el CLIENTE tiene derecho a inspeccionar la embarcación con un representante de la empresa, a fin de comprobar que la embarcación y su equipo se halla en perfecto estado de funcionamiento. La entrega de la embarcación y el inicio del viaje supone la aceptación de que se halla en perfecto estado de funcionamiento

5.2 La embarcación se entregará con los depósitos de agua, combustible, baterías y aceite de cárter llenos y anticongelante en su nivel. Se firmará un inventario del equipamiento con que cuenta la embarcación (check –in)

5.3 la embarcación será entregada al CLIENTE arrendatario en el puerto que se indica en las condiciones particulares que se le han facilitado.

5.4 El retraso en la entrega por causa imputable al CLIENTE no supondrá una prórroga de plazo de entrega.

5.5 Si las circunstancias meteorológicas obligaran a retrasar la salida, no se generará reducción del precio convenido ni prórroga de la duración de contrato.

6. EMBARCACIÓN DE CATEGORÍA SIMILAR

La embarcación se contratará en función de su categoría. La empresa podrá poner a disposición del CLIENTE una embarcación de categoría similar a la contratada si por siniestro o avería en un momento anterior, la embarcación contratada no se halla en condiciones idóneas para la navegación.

7. DEVOLUCIÓN



7.1 El retraso en la devolución comportará la facturación del doble de la tarifa aplicada por cada día de retraso, así como las eventuales penalizaciones que Alvamar deba satisfacer por el retraso en la posterior entrega de la embarcación. No se podrá alegar condiciones meteorológicas para el retraso en la devolución. Mínimo se cargará por retraso el precio de medio día.

7.2 La embarcación deberá devolverse en el mismo puerto de entrega, dentro del horario que se indica, excepto que se indique lo contrario en las condiciones particulares.

7.3 En el momento de la devolución, se revisará la embarcación, a fin de revisar el equipamiento, y la inexistencia de averías y roturas, que se devuelve con los depósitos de gasoil (se debe entregar ticket de gasolinera) y agua llenos, así como el estado de funcionamiento, mantenimiento y limpieza. Los gastos necesarios para reponer la embarcación y su equipamiento al estado de la entrega serán descontados de la fianza, cuando sea exigida.

8. DERECHOS DE DESISTIMIENTO

8.1 Los gastos por la cancelación del servicio son los siguientes:

- a) Cancelaciones antes de 30 días de la salida del servicio: penalización 20%
- b) Cancelaciones entre 30 y 15 días antes de la salida del servicio: 50%
- c) Cancelaciones entre 15 y 1 día antes de la salida del servicio: penalización 100%

8.2 Las cancelaciones deberán tramitarse a través de la dirección electrónica info@alvamarnautica.com o por teléfono en el 653516969/645567302

9. DERECHOS DE RESOLUCIÓN

9.1 El incumplimiento de los plazos de pago comporta la resolución del contrato, debiendo Alvamar comunicar dicha resolución por escrito al CLIENTE, quedando en poder de Alvamar los importes satisfechos.

9.2 La imprudencia en el uso de la embarcación, la infracción a las normas del uso previstas en las presentes condiciones generales de contratación y la infracción de la normativa vigente, será motivo para la resolución automática del contrato.

10. NORMAS DE USO

10.1 El CLIENTE usará la embarcación de acuerdo con la legislación vigente, siendo el único responsable de las eventuales infracciones que pudiera cometer en el uso de la embarcación.



10.2 El CLIENTE deberá facilitar los documentos y títulos necesarios que la empresa exija para realizar el servicio. Si la empresa considera que el CLIENTE no tiene la suficiente competencia para ejercer de patrón, será necesario que la embarcación inicie su trayecto con un patrón contratado por la empresa, a cargo del CLIENTE, de acuerdo con las tarifas vigentes.

TITULACIONES

Por medio del presente documento Alvamar informa al cliente de la necesidad de cumplimiento de la Ley de España y, en especial, de las disposiciones normativas relativas a los usos de aguas nacionales así como las acreditaciones, permisos y/o titulaciones, personales y materiales necesarias para el gobierno de embarcaciones.

Del mismo modo el cliente declara conocer y respetar la legislación competente del país y se compromete expresamente a cumplir y acatar sus disposiciones. En este sentido, declara que él o una persona de su tripulación dispone de todas las titulaciones, acreditaciones, permisos y/o documentación personal necesaria para el gobierno de la embarcación arrendada, exonerando expresamente a Alvamar de cualquier responsabilidad derivada de este concepto.

El cliente exonera expresamente a Alvamar de cualquier responsabilidad derivada de un incumplimiento personal - del cliente o su tripulación- de la legislación o normativa competente del país que pudiera acarrear la imposibilidad legal del uso y/o gobierno de la embarcación arrendada. Especialmente el cliente exonera a Alvamar de cualquier gasto o inconveniencia que haya podido acarrear este hecho.

10.3 La zona de navegación permitida será la que se especifica en las condiciones particulares, siempre que la titulación lo permita. no podrá navegarse por zona distinta a la indicada, sin autorización escrita de ALVAMAR. No podrá cederse el control de la embarcación a persona distinta de la designada en este contrato.

10.4 El CLIENTE debe utilizar la embarcación para su uso particular de recreo, con las personas indicadas en las condiciones particulares, sin que pueda realizar actividades comerciales o de competición, y sin que pueda subcontratarse bajo ninguna fórmula la embarcación.

10.5 Queda prohibido embarcar un número superior de personas a las autorizadas por la embarcación.

10.6 No están incluidos los cotes devengados por alimentación, repostar combustible, agua o amarres fuera del puerto base ni otros servicios extras no solicitadas en el momento de la contratación del servicio, como patrón, cocinero, azafata, piloto automático o Spinakker

Se advierte al cliente de la necesidad de informarse de los amarres, fondeos, tasas portuarias, tasas locales y entradas al Parque Nacional. Alvamar no se hace cargo de las incidencias que pudieran suceder al respecto.



10.7 El CLIENTE debe informar a Alvamar de forma inmediata de cualquier accidente o daño o pérdida que haya sufrido o puede sufrir la embarcación.

10.8 El arrendador queda exonerado de responsabilidad respecto de los daños que el arrendatario pudiera causar a terceras personas o cosas por el uso de la embarcación arrendada.

10.9 La ruta para el viaje la define el CLIENTE, conjuntamente con el patrón o el jefe de Alvamar. la ruta definida puede ser objeto de modificación por causas meteorológicas justificadas. En tal caso, debido a estos motivos, no será necesario previo aviso ni consentimiento por parte del CLIENTE, que no podrá reclamar por cambio de ruta.

10.10 Al realizar el pago el CLIENTE acepta sin reservas a todas y cada una de las presentes Normas de Uso y entiende que su incumplimiento puede generar la obligación de resarcir eventuales daños y perjuicios, así como la rescisión del contrato por parte de Alvamar sin derecho a la devolución del importe pagado.

11. RECLAMACIONES

11.1 Las reclamaciones deben efectuarse durante el chárter o en el momento de la entrega de la embarcación, por escrito, en documento que obra a su disposición en nuestras oficinas. El documento de reclamación debe ser firmado por el CLIENTE y por ALGÚN responsable de Alvamar

12. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Para resolver cualquier litigio sobre la interpretación o su propio fuero, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de Marina y, en su caso ,a los juzgados y Tribunales de Vilagarcía de Arousa.